

En mérito de lo expuesto, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia proferida el treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015) en el presente radicado, en el sentido de señalar que el nombre y número de identificación de la víctima correcto es como aparece relacionado a continuación y no como quedó registrado en la sentencia; de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa.

HECHO No.	VÍCTIMA INDIRECTA	CÉDULA
229	MAYURIS PATRICIA PAREJO AYALA	1.083.458.925

SEGUNDO: No admitir, por extemporánea, la prueba documental que con la solicitud allegó la señora Mayuris Patricia Parejo Ayala, referida a Omar de Jesús Parejo Therán.

TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

TECERO: REMITIR copia de esta determinación al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) y al Juzgado Penal del Circuito con Funciones de Ejecución de las Sentencias de Justicia y Paz del Territorio Nacional, para lo de su competencia, una vez ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
(Ver a pie de página)
OSHER HADITH HERNÁNDEZ ROA
Magistrada

(Siguen firmas)

*Radicados Nos. 11001600025320078279100 y 11001600025320078271600
Postulados José Gregorio Mangonez Lugo y Omar Enrique Martínez Ossías
Corrección parcial de la sentencia Hecho N° 229*

(... vienen firmas)

(Firma manuscrita)
(Ver hoja de firmas)

ÁLVARO FERNANDO MONCAYO GUZMÁN
Magistrado

(Firma manuscrita)
(Ver hoja de firmas)

IGNACIO HUMBERTO ALFONSO BELTRÁN
Magistrado

Firmado Por:

Oher Hadith Hernandez Roa

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Justicia Y Paz

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe04b4b87dc90c96ddc53115734790a42f14b2deec5cbdf5dfdce4d5ad8c8510**

Documento generado en 22/07/2024 03:37:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>